

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.–Beneficiarios.

Para obtener la condición de beneficiario los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser entidad local de la Comunidad Foral de Navarra que tenga aprobada la Agenda Local 21 por acuerdo del órgano municipal o supramunicipal competente.
- b) En el caso de las Mancomunidades de la Comunidad Foral de Navarra, podrán ser beneficiarias cuando soliciten la ayuda para realizar proyectos de carácter supramunicipal que estén incluidos en las respectivas Agendas Locales 21 aprobadas.

Segundo.–Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto establecer el régimen de las ayudas destinadas a fomentar la realización de proyectos o acciones recogidos en los Planes de Acción Local de Agendas Locales 21 de las entidades locales en el ejercicio 2018.

Tercero.–Bases reguladoras.

Las bases reguladoras de estas ayudas están disponibles en los Anexos de la resolución de esta convocatoria, que serán publicadas en el Boletín Oficial de Navarra.

Cuarto.–Cuantía.

La cuantía de la subvención a cada proyecto o acción será del 70% del presupuesto aceptado por la Sección de Sostenibilidad, Educación Ambiental y Participación Pública, con un límite de subvención de 4.000 euros por proyecto o acción para las transferencias corrientes y 10.000 euros por proyecto o acción para las transferencias de capital. Las ayudas se concederán por orden decreciente de puntuación hasta agotar el presupuesto disponible.

Quinto.–Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de treinta días naturales contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra